Central Medica Las Nieves
Nit: 804.006.248-3 I.P.S.

Lebrija, 03 de septiembre de 2026

Señores
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA
Carrera 7 No. 11-20 – Barrio El Centro
contratacion@eselebrija.gov.co
Ciudad

Asunto: Observaciones al proyecto de términos de condiciones.
Referencia: CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 – 2026
PROYECTO DE TÉRMINOS DE CONDICIONES
OBJETO "*Alianza estratégica para la prestación de servicios de salud, mediante la ejecución de procesos, subprocesos y procedimientos en los servicios de consulta externa ambulatoria, promoción y mantenimiento de la salud, urgencias, farmacia, asignación de citas y apoyo administrativo, correspondientes al primer nivel de complejidad, para la prestación del servicio asistencial básico en salud y atención a la población, a cargo de la E.S. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE LEBRIJA, SDER*"

Cordial saludo

En ejercicio del derecho consagrado en la normativa que rige la contratación estatal, conforme a las disposiciones de la convocatoria de la referencia y dentro del término establecido, me permito presentar observaciones al PROYECTO DE ´TERMINO DE CONDICIONES, de acuerdo a lo dispuesto en:

PRIMERA: Presentación digital de soportes del equipo ejecutor (Cero Papel)

El proyecto de pliegos señala en el componente de Requisitos habilitante, el numeral 2.1.3[1] (Capacidad técnica) que el proponente debe acreditar las hojas de vida de los setenta (70) perfiles solicitados, anexando documentos de identidad, títulos académicos, soportes de experiencia, ReTHUS y antecedentes….

A su vez, en la sección de Metodología de Presentación de la Propuesta[2], se indica que la entrega debe hacerse de forma presencial e impresa en dos sobres.

De lo anterior se extrae que el equipo ejecutor requerido para la ejecución de este contrato asciende a un total de setenta (70) profesionales de la medicina y áreas de la salud u otras; debido a la naturaleza de estos perfiles, cada hoja de vida cuenta con un volumen considerable de anexos (diplomas, actas de grado, resoluciones de ejercicio, inscripción en el ReTHUS, antecedentes y múltiples certificaciones de experiencia), por tanto exigir la impresión, foliación y presentación física de estos documentos implicaría la entrega de cientos de folios de papel, lo cual contradice directamente los principios de la estrategia de Gobierno Digital y la Política de **Cero Papel** en la administración pública, regulada por la Directiva Presidencial 03 de 2021, circular externa 5 de 2012 archivo general de la nación y los principios de eficiencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993,

Adicionalmente la presentación física de este volumen de documentos no genera ningún puntaje a la evaluación técnica, pero sí representa un gasto logístico innecesario, un impacto ambiental negativo y una alta probabilidad de errores en la foliación manual que podría afectar la selección objetiva.

[1] Página 40 del proyecto
[2] Página 44 del proyecto

SOLICITUD: Por lo anterior y con el fin de garantizar los principios de economía, eficiencia y sostenibilidad ambiental, se solicita amablemente a la entidad modificar las condiciones de presentación de la oferta para este componente técnico, permitiendo que los soportes de las setenta (70) hojas de vida del equipo ejecutor sean aportados exclusivamente en formato digital (PDF), del cual se autorice su entrega a través de un medio magnético (Memoria USB) debidamente rotulada adjunta a la propuesta, o mediante un enlace seguro de almacenamiento en la nube, relacionando la relación de los archivos pdf debidamente organizados, con índice, divididos por carpetas independientes para cada profesional o en archivos PDF unidos y marcados con el nombre de cada ejecutor para facilitar la revisión del comité evaluador, de tal razón que se contribuya al medio ambiente.

SEGUNDO. Aclaración sobre la vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal.

En los requisitos de **Capacidad Jurídica (numeral 2.1.1[3])**, el punto 6º señala que el certificado de la Cámara de Comercio debe ser *"expedido dentro de los treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria pública"*.

La expresión "*contados a partir de la fecha de cierre*" resulta técnicamente ambigua, por lo cual y para efectos de tener claridad así como por las buenas prácticas de la contratación estatal y la doctrina de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la vigencia de los certificados de la Cámara de Comercio se calcula en función de su antigüedad máxima al momento de la presentación de la propuesta., esto es que Siguiendo las buenas prácticas y la doctrina de Colombia Compra Eficiente, la vigencia de estos certificados se calcula midiendo su antigüedad máxima hacia atrás desde el momento del cierre

SOLICITUD: Por lo anterior y con el fin de garantizar el principio de claridad, selección objetiva y libre concurrencia, se solicita amablemente a la entidad ajustes y/o determine con claridad la redacción en el Pliego de Condiciones Definitivo, para que quede de la siguiente manera o similar: "*Dicho certificado deberá ser expedido con **una antigüedad no** mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública*"; amablemente se solicita que este mismo ajuste se aplique en los numerales 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y demás apartes del pliego donde se repita esta descripción textual.

Agradecemos de antemano la atención prestada a esta solicitud, la cual busca optimizar la logística de evaluación para la propia entidad y cumplir con la normatividad ambiental vigente.



ROBINSON RODRÍGUEZ SARMIENTO
C.C. 91.179.414
CENTRAL MÉDICA LAS NIEVES EMPRESA UNIPERSONAL E.U.
Nit. 804.006.248-3

[3] Página 34